



Experiencia a la Vanguardia

G-0060/2024

México D.F., a 15 de Marzo de 2024

Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de clavos de acero para concreto originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 26/09/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Clavos de acero para concreto

Fracción Arancelaria	7317.00.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Continúa el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios. • Se impone una cuota compensatoria provisional de 31% a las importaciones de clavos de acero para concreto. • Los importadores no estarán obligados al pago de la C.C. si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el “Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales” (Anexo VIII) Circular No.: G-0059/2022 📎
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F 29/11/2004 📎 Resolución final de la investigación antidumping. • D.O.F.16/05/2011 📎 Resolución final del primer examen de vigencia. • D.O.F.10/11/2015 📎 Resolución final del segundo examen de vigencia. • D.O.F 11/09/2018 📎 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

- **D.O.F 19/11/2019** Inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva
- **D.O.F 03/12/2020** Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria
- **D.O.F 06/09/2023** Resolución de inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.